



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00244-00
Accionante:	JOHN ALBEIRO REYES DALLOS
Accionado:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El señor JOHN ALBEIRO REYES DALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.904, en nombre propio, presenta acción de tutela contra el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo en condiciones dignas, al debido proceso y a la confianza legítima.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el Índice 2 documento 1 carpetas "Anexos" Aplicativo SAMAI.

De conformidad con lo dispuesto por el CSJ mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023, la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual le corresponderá a los apoderados gestionar su ingreso al mismo, a través de la siguiente dirección web:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor JOHN ALBEIRO REYES DALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.904, en contra del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible María Susana Muhamad González y al señor Mauricio Liévano Bernal, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En esa medida, se REQUIERE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC para que se sirva allegar de manera digital y debidamente organizada, el expediente administrativo del señor JOHN ALBEIRO REYES DALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.620.904 quien se inscribió para el Concurso Abierto de Méritos Convocatoria No. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**- proceso de selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1428 de 2020 para **el cargo de Profesional Especializado OPEC -144714- Profesional Universitario Grado 11 Código 20020**.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el Índice 2 documento 1 carpetas "Anexos" Aplicativo SAMAI.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	j.albeiroreyes@gmail.com
ACCIONADOS:	procesosjudiciales@minambiente.gov.co notificacionesjudiciales@cjsc.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

lxvc

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 18 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0242ff813e060dc3bb55018ffefc3f6b9ed21c208faa3c24ecf3bc1e42110a**

Documento generado en 17/07/2024 02:44:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>